

Fe y Luz internacional

Carta y Constitución



La Carta de Fe y Luz

I. La vocación de Fe y Luz	5
1. Una Comunidad de encuentro	6
2. Una Comunidad de fiesta y de celebración	6
3. Una Comunidad de oración	7
4. Una Comunidad de amistad y de fidelidad	7
5. Una Comunidad de enraizamiento y de integración	8
II. La inspiración de Fe y Luz	9
1. Toda persona es amada por Dios	9
2. La necesidad de una Comunidad	10
3. En compañía hacia una mayor madurez humana	11
III. Las actividades de Fe y Luz	12
1. Un movimiento comunitario	12
2. Los encuentros, los campamentos, y las peregrinaciones	12
3. La cooperación con los otros	12
4. Una gran familia en el mundo	13

Indice	Página
La Constitución de Fe y Luz	
I. Contexto	14
II. Ejercicio de la responsabilidad	15
III. La Comunidad Fe y Luz	16
• Equipo de coordinación (Dirección)	17
• Periodo de Prueba y Reconocimiento de una Comunidad	18
• Abandono de Fe y Luz o cese de una Comunidad	19
IV. La organización Provincial	19
• Asamblea Provincial (Representación)	20
• Equipo Provincial (Dirección)	21
• Encuentro Provincial (Dar vida)	24
• Creación de nuevas Provincias	25
• Admisión de una Provincia por un Periodo de Prueba y Reconocimiento	25
V. La organización Internacional	26
• Asamblea General Internacional (Representación)	26
• Encuentro Internacional (Dar vida)	27
• Consejo de Dirección (Dirección)	27
• Consejo de Coordinadores Y Equipo de Coordinación (Dar vida)	29
VI. Destitución o dimisión	31
VII. Entidades Provinciales e Internacionales	32
• Comités de Nominación	32
• Equipos de Proyecto (Dar vida)	33
VIII. Aprobación de la Constitución	34
IX. Índice temático	35

La Carta de Fe y Luz

Fe y Luz nació del deseo de ayudar a la persona con discapacidad mental¹ y a su familia, a encontrar su sitio en el seno de la Iglesia y de la sociedad. Fue la meta primera de la peregrinación organizada en Lourdes durante las fiestas de Pascua de 1971. Varias decenas de personas de tradición protestante participaban en esta iniciativa católica.

Para que esta peregrinación no quedase en nada, hacía falta, para participar en ella, constituirse en Comunidades con personas con una discapacidad mental, con sus padres y con amigos especialmente jóvenes. Después de éste acontecimiento que fue un tiempo de grandes bendiciones para todos, numerosas comunidades han mantenido y profundizado los vínculos creados entre sus miembros. A lo largo de los años, se han creado otras Comunidades en el mundo entero, de diferentes tradiciones cristianas.

Así, desde su nacimiento, El movimiento fundado por Jean Vanier y Marie-Hélène Mathieu, ha ido tomando conciencia de su vocación específica en las Iglesias y en la sociedad y de su misión ecuménica.

¹ En este texto hemos conservado la expresión «persona con discapacidad mental». Cada vez que se menciona la expresión «persona con una discapacidad », se trata siempre de la persona con discapacidad mental. La lengua evoluciona mucho según las épocas y las culturas. Cada país se quedará con la expresión utilizada normalmente, siempre que respete a la persona.

I. La vocación de Fe y Luz

Fe y Luz es un movimiento comunitario. El corazón de estas Comunidades son las personas con discapacidades mentales más o menos graves, niños, adolescentes o adultos. Están rodeadas de miembros de su familia sus familias y de amigos, particularmente jóvenes. Cada Comunidad debe ser acompañada por un capellán.

Fe y Luz da la posibilidad a cada persona con una discapacidad mental de ser reconocida como una persona única, de ejercitar sus dones y de descubrir la alegría de la amistad.

Fe y Luz da a los padres un apoyo en su sufrimiento, les permite percibir mejor la belleza interior de su hijo. Muchos se vuelven, a su vez, punto de apoyo y de ayuda para otros padres hundidos por su sufrimiento y sus dificultades cotidianas.

Los hermanos y las hermanas de las personas con discapacidad deben reconocer que la persona con discapacidad puede ser fuente de vida y de unidad. Si ha trastornado su vida, puede igualmente transformarla, transfigurarla.

A través de la persona con una discapacidad, los amigos también comprenden que existe un universo diferente al de la competitividad, del dinero y del éxito; la persona débil y desamparada les invita a un mundo de ternura y de fidelidad, de escucha y de fe.

Fe y Luz ofrece a los capellanes, la oportunidad de redescubrir de manera nueva el corazón del mensaje del Evangelio, la buena noticia de Jesucristo anunciada a los pobres y a los pequeños, y de encontrar allí una fuente de renovación para su ministerio.

Las Comunidades no son Comunidades por razón de residencia, sino Comunidades cuyos miembros se encuentran por lo menos una vez por mes y crean entre ellos vínculos cada vez más profundos al compartir las propias dificultades y esperanzas, fiestas, la oración y la Eucaristía así como otras celebraciones religiosas. Estas Comunidades se componen normalmente de unos unos treinta miembros.

1. Una Comunidad de encuentro

Cada encuentro lleva consigo un tiempo para reunirse, para hablar juntos, para escucharse mutuamente. Lo esencial es crear vínculos personales en los que se descubren los sufrimientos y los valores del otro, donde se aprende a conocerle por su nombre. Compartir en grupos pequeños permite a cada uno expresarse con palabras o a través de otras formas de comunicación (dibujo, plastilina, mimos, gestos...). Así, buscamos a “estar con” y “ser con”, llevando las penas unos de otros, de animarse, de sostenerse mutuamente y de responder a las necesidades de cada uno. Por medio de la amistad, hecha de ternura y fidelidad llegamos a ser el uno para el otro signo del amor de Dios.

2. Una Comunidad de fiesta y de celebración

De la amistad fiel surge la alegría que caracteriza a la Comunidad de Fe y Luz. Dios es quien nos llama a todos juntos y nos hace descubrir la alianza que nos une; ya no estamos solos. Los encuentros se caracterizan por momentos de alegría en los que se canta, se baila, se comparte la misma comida. De vez en cuando, se hace un día de fiesta abierto a unos invitados, asombrados de descubrir que estas personas con discapacidad mental son capaces de crear este ambiente de alegría. Y es cierto que, cuando se trata de fiesta, la persona con

discapacidad es a menudo menos deficiente que otras, porque no se encuentra aprisionada por los convencionalismos, por los criterios de eficacia o por el miedo al que dirán. Vive más simplemente el momento presente; su humildad y su transparencia la disponen naturalmente para el gozo comunitario.

Pero en Comunidad, no se puede olvidar a aquellos que permanecen al margen de la fiesta y quedan encerrados en su tristeza y en sus miedos. Estos también tienen su lugar en el corazón de Fe y Luz; han de recibir allí una atención particular, para que, progresivamente, conozcan la alegría y la paz que Jesús ha venido a traernos, aunque las dificultades y los sufrimientos subsistan.

3. Una Comunidad de oración

Jesús ha venido a anunciar la buena nueva a los pobres. Estos son amados del Padre. Jesús da su vida por sus ovejas. Las alimenta con su Cuerpo. Jesús está presente en nuestros encuentros y en nuestras celebraciones. Nos ayuda a vivir una vida de Comunidad en el amor y la fidelidad. Lo encontramos de modo particular en la oración, en la Eucaristía y (o) otras celebraciones religiosas.

4. Una Comunidad de amistad y de fidelidad

Se intensifica la amistad cuando se toma el tiempo de estar juntos. Entre reunión y reunión, a los miembros de la Comunidad les gusta encontrarse en grupos pequeños de dos o tres: se cuentan su vida, sus miedos, sus sueños, su esperanza... Rezan, se ayudan, se divierten, comparten una comida o cualquier otra actividad que alimente la amistad: es el tiempo de la "fidelidad", también llamado el cuarto tiempo.

5. Una Comunidad de enraizamiento y de integración

Las personas con discapacidad mental tienen un papel esencial en la Comunidad humana, en la sociedad y en las Iglesias. Para poder ejercer su don y crecer, necesitan ser integradas y tener la oportunidad de participar, dar y recibir en ellas. “Los miembros que parecen de menos categoría son los más indispensables y los que nos parecen menos dignos los vestimos con más cuidado.” (1 Cor 12, 22-23).

La preocupación de Fe y Luz es integrar las Comunidades y sus miembros en las actividades de la gran familia de Fe y Luz, en la sociedad y en sus Iglesias respectivas, las Comunidades cristianas, las parroquias, etc.

Esta vocación de enraizamiento de cada persona y de cada Comunidad nos lleva a descubrir también nuestra vocación y nuestra misión ecuménica.

Hoy las Comunidades están arraigadas en diferentes tradiciones cristianas: católicas, ortodoxas, anglicanas y protestantes. La mayoría de las veces, las Comunidades son de una misma Iglesia, algunas son inter-confesionales.

Todos los cristianos están llamados a profundizar su fe y su amor hacia Jesús en su propia Iglesia. En los encuentros de la Comunidad, buscan de qué manera rezar juntos como hermanos y hermanas unidos en Cristo Jesús.

Están llamados todos a descubrir y apreciar la alegría de los valores realmente cristianos que tienen su origen en su patrimonio común.

Fe y Luz cree que la persona debil y con discapacidad puede convertirse en fuente de unidad en la sociedad y

en cada Iglesia, lo mismo que entre las Iglesias y las naciones.

En las familias en las que existen antiguas querellas, que nunca han logrado perdonar, la reconciliación se opera con frecuencia en los momentos de prueba. Se olvidan los agravios, caen los rencores. La comunión en la cruz prepara la resurrección en el amor fraterno reencontrado. Del mismo modo puede ocurrir entre cristianos pertenecientes a diferentes confesiones y que se reúnen en torno al más pequeño, al rechazado, al que está, en ocasiones, amenazado incluso en su vida.

La falta de humildad y de sencillez de corazón sigue siendo un obstáculo grave a la comunión entre todos los cristianos. Las personas con discapacidad mental, a causa del resplandor mismo de su pobreza, pueden introducir a los cristianos de confesiones diferentes en la bienaventuranza de la pobreza de corazón que les permite conocer al Espíritu de Dios.

II. La inspiración de Fe y Luz

1. Toda persona es amada por Dios

Fe y Luz está fundada en la convicción de que toda persona que tiene una limitación es una persona en el más amplio sentido de la palabra y tiene todos los derechos de un ser humano: derecho, sobre todo, a ser amada, reconocida y respetada en su ser y en sus opciones; derecho también a recibir la ayuda necesaria para poder crecer en todos los aspectos, tanto espirituales como humanos. Fe y Luz cree también que toda persona, válida o con discapacidad, es amada por Dios de la misma manera, y que Jesús vive en ella, aunque ella no lo puede expresar. Fe y Luz cree que toda persona, incluso la más disminuida, está llamada a

vivir profundamente la vida de Jesús, a recibir todas las riquezas espirituales de su Iglesia, sacramentos, tradición litúrgica... Está llamada a ser fuente de gracia y de paz para toda la Comunidad y también para las Iglesias y para toda la humanidad.

Fe y Luz cree en las palabras de San Pablo: "... mas Dios eligió lo necio del mundo para confundir a los sabios, lo débil para confundir a los fuertes..." (I Cor 1, 27).

2. La necesidad de una Comunidad

Para vivir su fe, toda persona, aún la más discapacitada, tiene necesidad de encontrar verdaderos amigos y así crear juntos un ambiente cálido en el que cada uno pueda crecer en la fe y en el amor. Aquellos que vienen a Fe y Luz para encontrarse con personas con discapacidad mental, han de acercarse con el ánimo de recibir de ellas los dones que les son específicos, compartiendo plenamente con ellas sus propios dones.

Pero ante la persona profundamente discapacitada, en la que las palabras y los gestos resultan con frecuencia difícilmente comprensibles o incluso inexistentes, la reacción espontánea es, en muchos casos, volver la cabeza y huir. Esta reacción muchas veces tiene sus causas en la ignorancia y en el miedo, pero puede también revelar el egoísmo y la dureza de nuestros corazones. Para crear una relación auténtica y liberadora con las personas con una discapacidad mental, es preciso que nuestros "corazones de piedra se transformen en corazones de carne". Jesús y su Santo Espíritu son capaces de transformarlos, para permitirnos acoger al pobre y al marginado, y reconocerlo en toda su realidad humana y espiritual. Esa transformación de

amor nos conduce a reconocer el rostro de Jesús en nosotros y en el otro.

María, por su testimonio, nos muestra el camino de esta conversión y de la fidelidad en el amor. Al lado de Jesús crucificado, María y el discípulo que Jesús amaba nos enseñan a ser, como ellos, cercanos y amantes de nuestros hermanos y hermanas en el corazón de la Comunidad. María, madre atenta, nos muestra cómo llevar juntos el sufrimiento humano y vivir de la resurrección.

A pesar del sufrimiento y por medio de él, la Comunidad se hace un lugar de paz y de alegría. Ella es mediadora o reveladora de los dones que Dios hace a las personas con discapacidad mental: su capacidad de acogida y amor, su simplicidad y su falta de convencionalismos. En una sociedad centrada en la rentabilidad y el poder, si las personas con discapacidad mental no son eficaces, son sin embargo proféticas en el terreno del corazón y de la ternura, y en todo lo que hay de esencial en la persona humana. Son entonces los pobres quienes nos evangelizan.

3. En compañía hacia una mayor madurez humana

Para ayudar a la persona con discapacidad a encontrar la paz en el corazón, la esperanza y el deseo de crecer, es necesario, en verdad, verla a la luz del Evangelio, pero también comprenderla en sus necesidades humanas, en sus sufrimientos y saber darles respuesta. Para ello, es necesario adquirir, poco a poco, una experiencia humana, además de los conocimientos necesarios. Aquellos que se comprometen en Fe y Luz deben desarrollar sus competencias para saber acompañar a las personas que sufren y que están en dificultad.

III. Las actividades de Fe y Luz

1. Un movimiento comunitario

Fe y Luz es un movimiento comunitario. Lo esencial reside en los lazos de confianza y amistad creados entre sus miembros, lazos que tienen su fundamento en Jesús y confluyen en Él.

2. Los encuentros, los campamentos y las peregrinaciones

Las actividades de las Comunidades aparte de los encuentros habituales son numerosas. Nacen según las necesidades, la creatividad de unos y de otros y la inspiración de Dios. Entre las iniciativas figuran los campamentos, los retiros espirituales, las peregrinaciones, etc.

Por otra parte, algunas Comunidades organizan tiempos de acogida y animación para personas con discapacidad mental, con el fin de permitir a sus padres descansar.

Hay ciertas actividades que no son propiamente de la competencia de Fe y Luz, como por ejemplo, la creación o la gestión de establecimientos, de hogares, de centros de enseñanza o de talleres, de casas de vacaciones. Es necesario confiar estas atribuciones a otras asociaciones calificadas, que pueden compartir el espíritu de Fe y Luz.

3. La cooperación con los otros

Mientras conservando el espíritu y la misión propia de Fe y Luz, es importante que las Comunidades Fe y Luz cooperen lo más posible con otras asociaciones y movimientos al servicio de las personas con una discapacidad mental y de sus familias.

4. Una gran familia en el mundo

Las Comunidades de todo el mundo forman una gran familia internacional. En todas las provincias, en todos los países, compartimos las penas, los sufrimientos y las alegrías los unos de los otros. Su solidaridad se expresa a través de una ayuda financiera para la vida de Fe y Luz, pero también a través del compartir sus dones específicos, la sabiduría de su experiencia, la amistad y su fidelidad en la oración. Miembros de una misma familia, las Comunidades tienen empeño en vivir en la unidad y en el amor.

Se propuso una Carta en la Asamblea General del 26 de Octubre de 1980 (Lourdes). Fue adoptada por un período provisional de un año. Estudiada y enmendada por los coordinadores de países, fue adoptada por unanimidad en la Asamblea General de 1982 (Wetherby, Inglaterra). Se han adoptado nuevas enmiendas en las Asambleas Generales de 1984 (Roma), 1986 (Santo Domingo), de 1990 (Edimburgo), de 1994 (Varsovia), de 1998 (Quebec), de 2002 (Roma), de 2006 (Madrid) y de 2013 (Leeds)..

Toda nueva enmienda será propuesta por el Consejo de administración. Una mayoría del 90 % de las voces de la Asamblea general es necesaria para enmendar la Carta.

La Constitución de Fe y Luz

I. Contexto

1. Esta Constitución tiene por objeto presentar la organización del movimiento, precisar los órganos de coordinación en los diferentes niveles de responsabilidad y definir cómo se forma y qué es una Comunidad Fe y Luz.
2. Esta Constitución no puede separarse de la Carta de Fe y Luz, que es su precursora originaria y la que define sus objetivos y espíritu.²
3. Los estatutos de la Asociación Internacional de Fe y Luz, que están en armonía con la Constitución, definen los objetivos de la Asociación e indican en términos jurídicos las reglas de funcionamiento del movimiento³.
4. La constitución no puede prescribir todos los aspectos de la vida en Fe y Luz. Cuando surgen cuestiones de interpretación relacionadas con el papel de los responsables, las atribuciones de las diferentes entidades o la aplicación de la autoridad, se priorizará la responsabilidad conjunta más que la subordinación, la democracia más que la centralización, la igualdad en las relaciones más que la jerarquía y la realización de tareas como comunidad más que las individuales.

² Todas las normas referidas a la dirección del funcionamiento del movimiento no podrán ser recogidas en la Constitución. Para más detalles habrá que remitirse a los libros y documentos del Consejo de Dirección

³ Los estatutos jurídicos se pueden solicitar a la Asociación Internacional Fe y Luz, 3 rue du Laos, 75015 Paris, Francia.

II. Ejercicio de la responsabilidad

5. Responsabilidades de los miembros

Todos los miembros de Fe y Luz tienen la responsabilidad de renovar y profundizar su fe en Dios y el compromiso para vivir mejor el espíritu de la Carta. También tienen la responsabilidad de enriquecer su vida con la Comunidad y de contribuir a la organización de actividades que enriquecen la vida de su comunidad así como sostener a la familia internacional.

6. Responsabilidades de Fe y Luz

Fe y Luz tiene la responsabilidad de establecer y mantener una estructura que permita crear una organización adecuada. Esta estructura apoyará a los miembros y a sus Comunidades en su continuo desarrollo y en su fidelidad con los miembros más débiles.

7. Toda responsabilidad en Fe y Luz se concibe como un servicio. El servicio es un elemento esencial necesario para salvaguardar y promover los valores fundamentales de Fe y Luz y, al mismo tiempo, alentar el desarrollo de nuestra misión en el mundo.

8. En nuestro movimiento existen tres áreas de responsabilidad: la **Comunidad**, la **Provincia** y el área **Internacional**. En cada área se intentará mantener un equilibrio entre estos tres elementos, para que haya armonía en su funcionamiento: una buena **representación**⁴ de los miembros, una **dirección** eficaz

⁴ **Los miembros son los responsables** del movimiento. La Comunidad, con todos sus miembros representa la entidad de pertenencia básica. Dado que es imposible reunir regularmente a cientos de miles de miembros de Fe y Luz en el área provincial e internacional, es necesario crear cuerpos representativos que se llaman **la Asamblea General Provincial** y la **Asamblea General Internacional**.

que respete a los miembros⁵, y el **apoyo**⁶ a través de los recursos necesarios que permitan dar vida. Por ello, todas las personas que ejerzan alguna responsabilidad en estas tres áreas, están al servicio de los demás.

III. La comunidad Fe y Luz

9. Una Comunidad Fe y Luz está constituida por personas con alguna discapacidad mental⁷, junto con miembros de la familia y amigos (se buscará un equilibrio numérico entre estos dos últimos grupos) que se reúnen al menos una vez al mes. Se podrá crear una Comunidad con un grupo de al menos diez personas que compartan la voluntad común de crear una Comunidad y de adherirse a la Carta y a la Constitución. Cuando haya más de cincuenta miembros será necesario dar vida a una segunda Comunidad.
10. Una vez al año todos los miembros de la Comunidad se reunirán para reafirmar sus compromisos dentro de la Comunidad para el año siguiente. También se evaluarán

⁵ Este cuerpo director (aquellos que toman las decisiones) recibe un **mandato** y una **autoridad delegada** de los miembros de su asamblea. A nivel de la comunidad se llama **Equipo de Coordinación**, para las provincias se llama **Equipo de Coordinación Provincial** y a nivel internacional **Consejo de Dirección**.

⁶ Una tercera función de la estructura es la que da vida a través de acciones y actividades. Hay dos dimensiones al “dar vida”: En primer lugar, es necesario garantizar que los responsables de un movimiento se identifican y son elegidos de acuerdo con el espíritu del mismo, que reciben la formación adecuada para desempeñar su función y que están bien apoyados y acompañados en su misión. Todo esto se realiza a través del **Consejo de Coordinadores, el Equipo de Coordinación Internacional, los Encuentros Provinciales, y los Encuentros Internacionales**. Una segunda dimensión de la función de “dar vida” es la de aumentar la capacidad y la competencia necesarias para llevar a cabo varios proyectos; esto se realiza a través de **Equipos de Proyecto**.

⁷ En este texto, se ha utilizado la expresión “persona con una discapacidad mental”. El lenguaje evoluciona bastante según las épocas y culturas. Cada país utilizará la expresión que se utilice más comúnmente, siempre y cuando demuestre respeto hacia las personas.

las actividades del año anterior, se establecerán prioridades y se decidirán las actividades que se organizarán a lo largo del año siguiente. La Comunidad delegará en el Equipo de Coordinación la tarea de planear y organizar las actividades.

Equipo de Coordinación (Dirección)

11. El Equipo de Coordinación se encarga de la vida en la Comunidad. Establece las prioridades, prepara y evalúa las reuniones y otras actividades de la comunidad. las reuniones de la comunidad y otras actividades que decidan los miembros, vela para que el espíritu de Fe y Luz esté presente en la comunidad y reparte las responsabilidades. Su fuerza reside en su unidad.

12. Composición

El equipo consta de cuatro a ocho personas, entre ellas un familiar, un amigo, un consiliario⁸ y, en medida de lo posible, una

persona con una discapacidad mental. Los miembros de dicho equipo son elegidos por su sabiduría y discreción. El Equipo de Coordinación debe ser renovado con regularidad.

13. El **Responsable⁹ de la Comunidad¹⁰** es elegido por los miembros de la Comunidad. Esta persona coordina el Equipo de Coordinación. Su función es promover la unión guiar, fomentar y apoyar al Equipo de Coordinación y a la comunidad. El Responsable de la

⁸ Dependiendo de la tradición de cada país y cultura religiosa, es posible que se utilicen otras expresiones.

⁹ En otras culturas se dice “coordinador” o “líder” en el entorno anglosajón. La palabra “responsable” es la que más se emplea en castellano en nuestra cultura de Fe y Luz.

¹⁰ En cada área de responsabilidad el coordinador o responsable siempre es una persona laica. El coordinador puede ser elegido como persona individual, o como matrimonio.

Comunidad encabezará la delegación de su comunidad en la Asamblea Provincial.

14. Duración del mandato

3 años, renovable dos veces.

15. El consiliario de la Comunidad es elegido por el equipo de coordinación o por la propia comunidad para una duración de tres años, renovable.

Periodo de prueba y reconocimiento de una comunidad

16. Un grupo que desee formar parte de Fe y Luz deberá contactar con el Coordinador Provincial de una de las provincias más cercanas. Un Vice-Coordinador Internacional será asignado al nuevo grupo si la distancia con la Provincia más cercana queda demasiado lejos.
17. Una vez reunidas las condiciones necesarias¹¹, la Comunidad comienza un periodo de prueba y se nombrará un Responsable de Comunidad Provisional¹² para un mandato de un año, renovable. La función del Responsable de Comunidad Provisional es la misma que la del Responsable de Comunidad¹³. Durante el periodo de prueba, la comunidad enviará una delegación a la Asamblea Provincial, pero sin derecho a voto.
18. Cuando se concede el reconocimiento, el Vice-Coordinador Provincial o el Vice-Coordinador Internacional que acompaña a la Comunidad, preparará

¹¹ Los detalles y condiciones para comenzar un periodo de prueba y reconocer oficialmente una comunidad están especificados en un documento anexo.

¹² Los Coordinadores Provisionales son **nombrados**, un Coordinador es **elegido**: Ésta es la diferencia entre ambos.

¹³ Véase párrafo 13.

y dirigirá el proceso de discernimiento y de elección del Responsable de Comunidad.

19. A partir del momento en que se reconoce una Comunidad, cada uno de sus miembros pasa a ser un miembro asociado del movimiento internacional Fe y Luz.

Abandono de Fe y Luz o cese de una Comunidad

20. Una Comunidad reconocida que sienta que ya no tiene la vocación de adherirse a la Carta y Constitución de Fe y Luz podrá dejar el movimiento tras haber reflexionado con el Equipo Provincial¹⁴ sobre las razones de su decisión y la manera en que finalizará su pertenencia.
21. El Equipo Provincial cesará a una Comunidad cuando dicha Comunidad se niegue explícita o implícitamente a adherirse a la Carta y la Constitución, o cuando no esté dispuesta a participar en la amplia familia de Fe y Luz o a apoyar de forma económica el funcionamiento del movimiento Internacional.
22. No se podrá llevar a cabo su cese sin antes informar al Equipo Provincial y sin que éste haya manifestado su dictamen. El Equipo Provincial ayudará a la comunidad si ésta desea descubrir y definir su nueva orientación. La Comunidad dejará de denominarse “Comunidad Fe y Luz”.

IV. La organización Provincial

23. Las Provincias están aquí definidas como las agrupaciones de Comunidades. Constituyen las ramas de la familia internacional y agrupan de 15 a 40

¹⁴ Si la comunidad está en una Provincia, o con el Vice-Coordinador Internacional si está demasiado lejos de alguna provincia.

Comunidades reconocidas. La cantidad de Comunidades por Provincia es flexible y depende de las circunstancias culturales, lingüísticas y geográficas. Puede haber varias Provincias en un mismo país donde haya más de 40 Comunidades y, por el contrario, si hay pocas Comunidades en diferentes países, éstas podrán formar parte de una misma Provincia. El Consejo de Dirección hará una revisión periódica del tamaño y la composición de las Provincias.

24. En el caso de las Provincias que incluye a muchos países o Comunidades, se podrán crear estructuras nacionales o regionales para facilitar el acompañamiento y la puesta en marcha de las actividades. Dichas entidades no constituyen un área adicional de responsabilidad en Fe y Luz.
25. Las Provincias están constituidas como entidades legales. En el caso de los países divididos en Provincias y en el de diferentes países reunidos en una misma Provincia, podría ser necesario o recomendable crear asociaciones legales que representen a Fe y Luz antes las autoridades civiles, legales o eclesiásticas (para campañas de financiación, subvenciones, etc.). Estas asociaciones no constituirán un nivel de responsabilidad adicional en Fe y Luz. El Vice-Coordinador Internacional que efectúa el acompañamiento de las Provincias ayudará a crear estas asociaciones.

Asamblea Provincial (Representación)

26. Los participantes de la Asamblea Provincial representan a los miembros de las Comunidades Fe y Luz de la Provincia. Es la máxima y última autoridad Provincial, expresa las experiencias de las Comunidades y sus miembros, así como sus preocupaciones, y también establece las grandes líneas de las orientaciones

estratégicas¹⁵ o líneas de trabajo. También aprueba la lista de miembros del Comité de Nominación Provincial. Elige al Coordinador Provincial y nombra a los representantes para la Asamblea General.

27. Composición

Cada Comunidad envía a la Asamblea Provincial una delegación que represente lo mejor posible a los miembros de la Comunidad. Se prestará atención especial a que puedan participar personas con una discapacidad mental. Cada delegación proveniente de una Comunidad reconocida tiene derecho a un voto en la Asamblea. El Coordinador Provincial, los Vice-Coordinadores y el Consiliario Provincial son igualmente miembros con derecho a voto en la Asamblea. El Vice-Coordinador Internacional que acompaña a la Provincia también está invitado, pero sin derecho a voto.

28. Frecuencia

Cada 4 años, la fecha se fijará entre las Asambleas Generales.

Equipo Provincial (Dirección)

29. El Equipo Provincial, dirigido por el Coordinador Provincial, coordina la marcha de las actividades decididas por la Asamblea Provincial y coordina el movimiento en la Provincia. Con el apoyo del Vice-Coordinador Internacional, vela para garantizar que los Coordinadores de Comunidad puedan ser elegidos de acuerdo con el espíritu del movimiento, por que reciban la formación adecuada para desempeñar sus tareas y porque estén apoyados y acompañados debidamente en su misión. Este equipo designa también a los Vice-

¹⁵ Por ejemplo, la Asamblea determina qué actividades provinciales se organizarán en la Provincia.

Coordinadores provinciales a partir de una lista presentada por el Comité Provincial de Nominación o por las comunidades, después de un discernimiento. El Equipo Provincial decide del programa de la Asamblea Provincial, el número de delegados de cada comunidad y el número de personas a las que se podrá invitar.

30. Composición

El Coordinador Provincial, los Vice-Coordinadores Provinciales, el Consiliario Provincial y el Tesorero Provincial. Podrá incluir a otros dos miembros para reflejar de mejor manera la composición de los miembros de la Provincia. Cuando sea apropiado, los responsables de Equipo de Proyecto participarán en algunas reuniones, sin derecho a voto.

31. Frecuencia

Si es posible, al menos dos veces al año.

32. Para completar sus tareas, el Equipo Provincial nombra Equipos de Proyecto para organizar y llevar a cabo las actividades acordadas a favor de las comunidades.

33. El **Coordinador Provincial** dirige al Equipo Provincial y establece vínculos con otros Coordinadores Provinciales. Coordina la Delegación Provincial en la Asamblea General y participa además en el Consejo de Coordinadores. Se le podrá invitar a que acompañe a las comunidades con el fin de favorecer a la gran familia provincial e internacional de Fe y Luz.

34. Método de elección

El Comité de Nominación Provincial, con la asistencia del Vice-Coordinador Internacional que acompaña a la Provincia, consulta a las Comunidades y propone nombres a la Asamblea Provincial, que elige al

Coordinador¹⁶. El Vice-Coordinador Internacional o su delegado dirige la elección. En el caso excepcional de que un coordinador sea reemplazado durante su mandato, tras haber consultado a las comunidades, el Vice-Coordinador internacional nombrará un Coordinador Provincial Provisional.

35. Duración del mandato

4 años, renovable dos veces.

36. Los Vice-Coordinadores Provinciales (uno por cada 6-8 comunidades) acompañan, alientan y ayudan a los Responsables de Comunidad y a los Responsables de Comunidad Provisionales. Visitan todas las Comunidades que acompañan al menos una vez durante su mandato. También crean vínculos entre Comunidades proponiendo y apoyando reuniones y actividades inter-comunitarias (como por ejemplo, actividades formativas).

37. Método de nominación

1) El Comité de Nominación Provincial o el Vice-Coordinador Internacional que acompaña a la Provincia, consulta a las comunidades y establece una lista de los posibles candidatos.

2) Tras una reflexión y con la ayuda del Vice-coordinador Internacional, el Equipo Provincial nombrará a los Vicecoordinadores o la Asamblea Provincial elegirá a los Vicecoordinadores.

38. Duración del mandato

4 años, renovable dos veces.

39. El Equipo Provincial elegirá a un Consiliario Provincial para un mandato de cuatro años, renovable dos veces. Cuando el Equipo Provincial lo considere adecuado, esta

¹⁶ Véase Comité de Nominación N° 78.

elección será aprobada por la autoridad eclesiástica competente.

40. Puede suceder que las circunstancias locales dificulten el nombramiento de un Consiliario Provincial. En estos casos, el Equipo Provincial buscará una solución adecuada con la ayuda del Vice-Coordinador Internacional que acompañe la Provincia.
41. El Equipo Provincial nombrará un **Tesorero Provincial**. Estará bajo la autoridad del Equipo Provincial y tendrá la responsabilidad de administrar las finanzas y ayudar a recaudar los fondos necesarios para que los distintos niveles de la organización de Fe y Luz puedan operar. También participará en las reuniones del Equipo Provincial en las cuestiones que conciernen a las finanzas, pero sin derecho a voto.

Encuentro Provincial (Dar vida)

42. Cada dos años o cada año si es posible, se celebrará un Encuentro Provincial. El Equipo Provincial preparará y llevará a cabo el encuentro. Este es el momento en el que los responsables de una comunidad tendrán la oportunidad de compartir, reflexionar y formarse para tener una mejor comprensión de los objetivos de Fe y Luz y del funcionamiento del movimiento. El Encuentro Provincial también es un período de consolidación y de renovación durante el cual se crea una verdadera comunidad provincial. Si es posible, se invitará al Encuentro Provincial a los miembros de la comunidades.
43. El Vice-Coordinador Internacional que acompaña a la Provincia está invitado al Encuentro Provincial. En caso de que no pudiera asistir, podría enviar una delegación en su nombre.

Creación de nuevas Provincias

44. Cuando el número de Comunidades en una provincia supera la cifra de cincuenta, cuando las distancias son demasiado significativas o cuando se den otras razones de peso, el Equipo Provincial puede solicitar que la Provincia se multiplique en dos Provincias y hacer una propuesta. La petición es presentada por el Coordinador Internacional al Consejo de Dirección quien toma la decisión. Una o las dos nuevas Provincias podrán obtener el estatus de Provincias reconocidas si cumplen los requisitos correspondientes¹⁷.

Admisión de una Provincia por un Periodo de Prueba y Reconocimiento

45. En cualquier lugar donde esté surgiendo el movimiento y haya al menos de 7 a 10 comunidades reconocidas, el Vice-Coordinador Internacional que las acompaña puede solicitar la admisión de una nueva Provincia por un periodo de prueba.
46. Dicha solicitud se presentará ante el Consejo de Dirección por el Coordinador Internacional. En caso de que fuera aceptada¹⁴, el Consejo de Dirección nombraría a un Coordinador Provincial Provisional¹⁸ para un mandato de un año, renovable. Este Coordinador Provincial Provisional establece y coordina un Equipo Provincial Provisional compuesto por los Responsables de comunidad. El Coordinador Provincial Provisional tiene la misma función que el Coordinador Provincial. Las Provincias en periodo de prueba no tienen derecho a voto en la Asamblea General.

¹⁷ Las condiciones para el periodo de prueba y reconocimiento de una Provincia están especificadas en documento anexo.

¹⁸ Ver nota # 11.

-
47. Una Provincia será reconocida cuando cumpla los requisitos específicos fijados por el Consejo de Dirección. Cuando se reconoce a una Provincia, el Vice-Coordinador que la acompaña prepara y dirige el proceso de discernimiento y elección del Coordinador Provincial.

V. La Organización Internacional

Asamblea General Internacional (Representación)

48. Los participantes de la Asamblea General representan a los miembros del movimiento Fe y Luz de todo el mundo. Es la máxima y última autoridad del movimiento, recoge la experiencia y las prioridades del movimiento, y establece las líneas generales de su orientación estratégica. Discierne y elige a los siguientes miembros del Consejo de Dirección: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero Internacional, Coordinador Internacional, y otros dos miembros cualificados. También aprueba la elección de los miembros del Comité de Nominación Internacional.

49. Composición y derecho a voto

Cada Provincia envía a la Asamblea General una delegación que represente en medida de lo posible la composición de los miembros de la Provincia y que permita la participación de miembros con una discapacidad mental. Cada delegación de las Provincias reconocidas tiene derecho a un voto único para esta Asamblea. También participan en la Asamblea, los miembros del Consejo de Dirección al igual que los Vicecoordinadores Internacionales, cada uno con derecho a voto. El Secretario General participa en la asamblea sin derecho a voto.

50. El Consejo de Dirección decide el programa de la asamblea general, el número de delegados de cada Provincia, y el número de invitados.

51. Frecuencia

Cada 5 años. La Asamblea General tiene lugar durante el Encuentro Internacional.

Encuentro Internacional (Dar vida)

52. El Consejo de Dirección organiza un **Encuentro Internacional** al menos cada cinco años. Es un momento para reflexionar y compartir, en el que los participantes tienen la oportunidad de profundizar su compromiso de acuerdo con el espíritu de la Carta. Este momento de consolidación y de renovación también es una oportunidad de formación y celebración, y permite la creación de una verdadera comunidad internacional.

Consejo de Dirección (Dirección)

53. El Consejo de Dirección actúa de acuerdo con las orientaciones estratégicas indicadas por la Asamblea General, dirige el movimiento y se le confía la misión y visión de Fe y Luz. Delega en el Equipo de Coordinación la coordinación del movimiento. El Consejo de Dirección nombra Equipos de Proyecto para que lleven los proyectos a nivel internacional. Aprueba además la lista de características y capacidades necesarias para los Coordinadores y Vice-Coordinadores.

54. Bajo recomendación del coordinador internacional, revisa periódicamente la extensión y la composición de las provincias. Aprueba la creación de nuevas provincias en relación con sus necesidades y con el desarrollo de Fe y Luz en el mundo. Nombra al Coordinador Provincial Provisional de las nuevas Provincias.

55. Aprueba y publica todos los documentos y folletos necesarios para el buen funcionamiento del movimiento internacional.

56. Es el equivalente del Consejo de Dirección, como exige la ley francesa para las asociaciones.

57. Composición

Presidente, Vice-Presidente, Consiliario Internacional, Coordinador Internacional, Tesorero Internacional y otros dos miembros cualificados. El Secretario General participa sin derecho a voto. La composición del Consejo de Dirección refleja el carácter internacional y la diversidad del movimiento. Cuando sea apropiado, las personas encargadas de los Equipos de Proyecto Internacionales y los Vice-Coordinadores Internacionales podrán participar en algunas reuniones, sin derecho a voto.

58. Método de elección

El Comité Internacional de Nominación consultará a las Provincias y presentará nombres a la Asamblea General que elegirá al presidente, al Vice-presidente, al Tesorero Internacional así como a los otros dos miembros cualificados.

59. Frecuencia

Al menos dos veces al año.

60. **El Presidente** dirige el Consejo de Dirección, tiene la responsabilidad legal de la asociación. En el caso de un conflicto no resuelto o ante la imposibilidad de alcanzar un consenso, tiene la autoridad de apelación. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente si éste no está disponible.

61. Duración del mandato

5 años, renovable una vez.

-
62. El **Consiliario Internacional** es elegido por el Consejo de Dirección para una dirección de cinco años, renovable una vez.
63. El **Tesorero Internacional** tendrá el deber de administrar las finanzas y ayudar a recaudar los fondos necesarios para la vida de la Asociación Internacional.
64. El **Secretario General** es nombrado por el Consejo de Dirección, que determinará su misión.

Consejo de Coordinadores y Equipo de Coordinación (Dar vida)

65. El **Consejo de Coordinadores** da vida al movimiento. Se encuentra bajo el liderazgo del Coordinador Internacional. El Consejo de Coordinadores es un lugar de intercambio entre los distintos coordinadores para encontrar la voluntad de Dios para el movimiento, y de estar al servicio de las personas con una discapacidad intelectual y para las Comunidades Fe y Luz de acuerdo con el espíritu de la Carta. El Consejo de Coordinadores ofrece una oportunidad de apoyo mutuo y formación para los Coordinadores Provinciales. Es un momento de reflexión, en el que los coordinadores tienen la oportunidad de profundizar su entendimiento de los objetivos de Fe y Luz y los modos de trabajar del movimiento. También es un momento en el que se crea la verdadera comunidad internacional.
66. **Composición**
Coordinador Internacional, Coordinadores Provinciales, Vice Coordinadores Internacionales, Consiliario Internacional.
67. **Frecuencia**
Al menos una vez entre cada Asamblea General.

68. El Coordinador Internacional, el Consiliario Internacional, y los Vice-coordinadores Internacionales forman el Equipo de Coordinación. Este equipo está atento a las necesidades de las diferentes Provincias con el fin de atenderlas lo mejor posible. Garantiza que los coordinadores del movimiento estén identificados y seleccionados de acuerdo con el espíritu del movimiento, que reciban la formación adecuada para desempeñar sus funciones y que estén adecuadamente apoyados y acompañados para cumplir su misión. Este equipo tiene relación con las Instituciones de las diferentes Iglesias para mantenerlos al corriente de las actividades de Fe y Luz y recibir consejos de su parte.

69. Frecuencia

Al menos una vez al año.

70. Referente

Entre las Asambleas Generales, el Equipo de Coordinación da cuenta al Consejo de Dirección.

71. El Coordinador Internacional lidera al Consejo de Coordinadores y al Equipo de Coordinación Internacional. Éste deberá velar para que Fe y Luz crezca y profundice de acuerdo con la voluntad de Dios y para el bien de todos sus miembros, especialmente el de aquellas personas con una discapacidad mental, que constituyen el núcleo del movimiento. Puede ser invitado a las asambleas y encuentros provinciales con el fin de favorecer a la familia internacional de Fe y Luz.

72. Método de elección

El Comité de Nominación Internacional consulta a las Provincias y presenta nombres a la Asamblea General, que elige al coordinador¹⁹. El Presidente o su

¹⁹ Véase Comité de Nominación # 78.

delegado(a) o un miembro del Comité de Nominación dirige la elección.

73. Duración del mandato

5 años, renovable una vez.

74. Los Vice-Coordenadores Internacionales

La función principal de los Vice-Coordenadores es la de acompañar, fomentar y asistir a los Coordinadores Provinciales en sus responsabilidades... Visitan todas las provincias bajo su responsabilidad al menos una vez durante su mandato. También alientan la solidaridad y crean vínculos entre Provincias proponiendo y apoyando las reuniones y actividades inter-provinciales (así como actividades formativas)

75. Método de nominación

El Comité de Nominación Internacional consulta con las Provincias y presenta nombres al Coordinador Internacional, el cual somete la elección de Vice-coordenadores al Consejo de Dirección que los designa.

76. Duración del mandato

5 años, renovable una vez.

VI. Destitución o dimisión

77. La destitución (o dimisión) de un Coordinador o Vice-Coordenador se puede solicitar si éste no ha participado en la comunicación regular o en la vida del movimiento durante un período prolongado. También se puede solicitar por falta de disponibilidad, incompetencia o cualquier otro problema grave. Tras consultar con los miembros del Equipo de Coordinación de comunidad/provincia, el Vice-Coordenador que acompaña la comunidad/provincia hace la petición al Equipo Provincial (en caso de un Comunidad) o al Consejo de Dirección (en caso de una Provincia). El

Equipo Provincial o el Consejo de Dirección consultan a los coordinadores de las entidades interesadas para tener una visión informada de la situación y así tomar la decisión final.

VII. Entidades Provinciales e Internacionales

Comités de Nominación

78. Los Comités de Nominación Internacionales y Provinciales tienen como misión consultar a las provincias- comunidades y dirigir el proceso de selección de las personas adecuadas que podrían desempeñar una función de responsabilidad. El Consejo de Dirección establece el perfil de los miembros para los Comités de Nominación Internacionales y Provinciales.
79. El Comité de Nominación Internacional establece un perfil y redacta una lista de características y cualidades necesarias para los Coordinadores o Vice-Coordinadores a nivel Provincial e Internacional, que deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección.
80. **La función** de los Comités de Nominación Internacionales y Provinciales no es elegir ni nominar a un candidato, sino buscar a los mejores candidatos y recibir nominaciones de parte de las Comunidades y las Provincias. Su función es también la de documentar estas proposiciones de nominaciones de acuerdo con la lista de características y cualidades establecida por el Consejo de Dirección y presentar una lista de candidatos ya sea a la Asamblea que decide elegir a un coordinador, o al Coordinador para elegir a un Vice-coordinador.
81. El Consejo de Dirección y el Equipo de Coordinación Provincial proponen a sus respectivas Asambleas a los miembros del Comité de Nominación. Al nivel

internacional, la Asamblea aprueba su nominación para un mandato de 5 años, renovable; a nivel provincial para un mandato de 4 años, renovable.

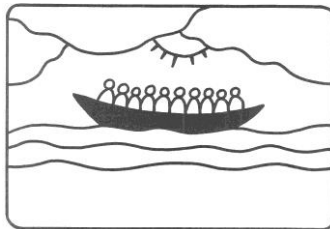
Equipos de Proyecto (Dar vida)

82. El propósito de los Equipos de Proyecto es dirigir con competencia todo tipo de proyectos: proyecto de 'Carnet de Ruta', proyecto de 'Peregrinación', proyecto de 'Gestión Financiera', proyecto de 'Asamblea General', proyecto de 'Comunicaciones y Relaciones Exteriores', proyecto de 'Campaña de Financiación', etc.
83. A nivel internacional los crea el Consejo de Dirección y a nivel provincial los crea el Equipo Provincial. Están bajo la autoridad de dichos consejos y a ellos deben de dar cuenta.
84. Los Equipos de Proyecto normalmente tienen una duración limitada (el tiempo necesario para realizar el proyecto). El mandato que se les concede al inicio de la misión especifica los objetivos, los medios acordados para realizarlos y los límites de tiempo dentro de los cuales debe realizarse la misma. Algunos equipos pueden tener una misión permanente. En tal caso se renovaría periódicamente a los miembros de dicho equipo.
85. Los Equipos de Proyecto a nivel provincial tienen un vínculo con los correspondientes Equipos Internacionales.

VIII. Aprobación de la Constitución

86. La Asamblea General aprueba la Constitución por mayoría del 75%. Las Enmiendas las presenta el Consejo de Dirección y son aprobadas con el mismo porcentaje.

Se propuso una Constitución en la Asamblea General del 26 octubre 1980 (Lourdes). Fue aprobada provisionalmente durante un periodo de un año para ser estudiada y modificada por los Coordinadores Nacionales. La constitución fue aprobada por unanimidad de la Asamblea General en 1982 (Wetherby, Inglaterra). Otras modificaciones fueron aprobadas por las Asambleas Generales en 1984 (Roma), 1986 (Santo Domingo), 1990 (Edimburgo), 1994 (Varsovia), 1998 (Québec), 2002 (Roma), 2006 (Madrid), 2008 (Lourdes) y 2013 (Leeds).



Edición 2013

IX. Índice temático

	Página	Nº
Apoyo	15	8
Asamblea General Internacional	26	48
Asamblea Provincial	20	26
Cesación del puesto	19	20
Comités de Nominación	32	78
Comunidad	16	9
Consejo de Coordinadores	29	65
Consejo de Dirección	27	53
Consiliario Internacional	29	62
Consiliario Provincial	23	39
Constitución	14	1
Coordinador Internacional,	30	71
Coordinador Provincial	22	33
Coordinador Provincial Provisional	25	46
Creación de Provincias	25	44
Dar vida	15	8
Dirección	15	8
Dimisión	31	77
Encuentro Internacional	27	52
Encuentro Provincial	24	42
Entidades Nacionales	20	24
Equipo de Coordinación (comunidad)	17	11
Equipo de Coordinación (Internacional)	30	68
Equipo Provincial	21	29
Equipo Provincial Provisional	25	46
Equipos de Proyecto	33	82
Estatutos de Fe y Luz	14	3
Estructuras regionales	20	24
Iglesias	30	68
Presidente	28	60
Países	20	24
Representación	15	8
Responsable de Comunidad	17	13
Responsable de Comunidad Provisional	18	17
Secretario General	29	64
Tesorero Internacional	29	63
Tesorero Provincial	24	41
Vice-Coordinadores Internacionales	31	74
Vice-Presidente	28	60
Vice-Coordinadores Provinciales	23	36

Fe y Luz Internacional

3, rue du Laos 75015 Paris France

T. + 33.1.53.69.44.30 – foi.lumiere@wanadoo.fr – www.feyluz.org